



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1258-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2647920, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, Protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, mediante el artículo 1°, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, teniendo como base legal lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, asimismo como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todos los trabajadores en el Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 26° del indicado reglamento, que prescribe "El empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables";

Que, debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 7 de setiembre de 2020; con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, prorrogan a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, prorrogan a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de marzo de 2021; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorrogó a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021; con Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorrogó a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 1 de marzo de 2022; con Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorrogó a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; con Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorrogó a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; y con Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorrogó a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario (...);



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000006-2021-SERVIR-PE, se aprobó la guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, versión 3;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, la cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, y cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0241-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de marzo de 2023, se reconforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica (...);

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 19 de abril de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo DIRESA-HVCA, aprueba por unanimidad la Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica – 2023 (...);

Que, la Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica – 2023, tiene como objetivo general establecer y fortalecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la DIRESA Huancavelica con riesgo de exposición a SARS-COV-2;

Que, mediante Informe N° 065-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA - 2023", en base a la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023; por lo que, mediante Memorando N° 1258-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA - 2023"; documento que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

Artículo 2°. - Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.F. N° 75576